

RESOLUCIÓN N° 38
(marzo 4 de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA
N° 1 DE 2021”**

El Gerente de la ESE Hospital Carisma, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019 y 04 del 21 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO:

La ESE Hospital Carisma tiene como misión prestar servicios de salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando a nivel nacional e internacional el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas.

La Entidad presta entre otros, el servicio de Internación a paciente consumidor de sustancias psicoactivas, con una capacidad instalada de 96 camas habilitadas, bajo un modelo de tratamiento que plantea una internación de entre 30 y 50 días para la ejecución del tratamiento hospitalario, ofrecido a los pacientes.

Para el desarrollo de su objeto misional, la entidad cuenta con una sede hospitalaria en Belencito – Comuna 13, ubicada en la Carrera 93 Nro. 34 AA – 01 de Medellín, en la cual se lleva a cabo la atención de los pacientes que ingresan a tratamiento hospitalario.

En cumplimiento a su objeto misional en lo relacionado con la atención hospitalaria de personas consumidoras de sustancias psicoactivas, y como parte integral del tratamiento, la entidad requiere el suministro de la alimentación para los pacientes de tres platos principales (desayuno, almuerzo y cena), y tres complementarios (media mañana, algo y merienda); adicional a esto la entrega de fibra a quienes por orden médica la requieran.

Además, la ESE Hospital Carisma no cuenta con un servicio de cafetería y por su ubicación geográfica, a los funcionarios y visitantes se les dificulta la adquisición de diferentes productos de alimentación y aseo personal que en su momento pueden requerir.

La adecuada alimentación favorece en el paciente el proceso de recuperación, fortalece la adquisición de hábitos saludables, disciplina y autocuidado. Con el suministro de ésta, no sólo se



garantiza el cubrimiento de una necesidad básica, sino que además permite generar estabilización en algunos pacientes que ingresan a tratamiento con requerimientos nutricionales especiales.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y el cumplimiento de la prestación del servicio de salud. Actualmente la ESE no cuenta con la infraestructura, ni el personal necesario para ofrecer el servicio de Alimentación y por ende debe contratar este servicio.

Que la entidad, en virtud del principio de planeación, realizó el estudio previo requerido, al igual que solicitó el certificado de la disponibilidad presupuestal, lo cual garantiza el cubrimiento de los gastos de la contratación que se pretende.

Que el Acuerdo de Junta Directiva de la ESE Hospital Carisma N° 24 de 2019, establece en el artículo **15: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**. La ESE Hospital Carisma, definirá en el presente capítulo las diferentes modalidades de selección del contratista, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las modalidades para los procesos de selección para contratar en la ESE Hospital Carisma son.

1. Convocatoria pública.
2. Contratación directa.
3. Otro mecanismo de selección (compras electrónicas).

(...)

ARTÍCULO 16. MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la ESE y selecciona la propuesta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta modalidad de contratación:

1. Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere los DOSCIENTOS (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

(...)

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y el cumplimiento de la prestación del servicio de salud.

Que es obligación de la Gerencia, propender por la realización de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales, tendientes a resolver en forma oportuna las necesidades de la ESE, con observancia de las finalidades y requisitos legales para llevar a cabo su ejecución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ordenar la apertura de una Convocatoria Pública N° 01 de 2021, cuyo objeto es: **Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico.**

ARTICULO 2: Que se dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$528.836.000).

Estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, del rubro 4100200-1, Gastos de alimentación, el certificado de disponibilidad presupuestal N° 85 del 02 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3: Adoptar como cronograma de la convocatoria Pública N° 01 del 2021, las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación términos de condiciones	El 4 de marzo de 2021	Página WEB www.esecarisma.gov.co SECOP I
Visita	El 6 de marzo de 2021 De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	confirmar asistencia hasta el viernes 5 de marzo a las 3:00 p.m. por correo electrónico esecarisma@esecarisma.gov.co
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 8 de marzo a las 2:00 p.m.	Correo Electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Respuesta a las observaciones y expedir adendas	El 10 de marzo de 2021	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Cierre de la convocatoria y presentación de las propuestas	El 12 de marzo de 2021 hasta la 1:30 p.m.	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Centro documental, sede hospitalaria, Municipio de Medellín
Verificación de los requisitos habilitantes	El 15 de marzo de 2021	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01
Publicación de verificación de los requisitos habilitantes	El 16 de marzo de 2021	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes	El 17 de marzo de 2021 Hasta las 2: 00 p.m.	Correo Electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones	El 18 de marzo de 2021	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Publicación del informe de evaluación	El 19 de marzo de 2021	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Presentación de observaciones al informe de evaluación	El 23 de marzo de 2021	Correo Electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	El 24 de marzo de 2021	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Publicación de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta del proceso	El 25 de marzo de 2021	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I

ARTICULO 4: Ordenar la publicación de los Términos de Condiciones y los demás documentos que considere pertinente en la página WEB: www.esecarisma.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP I. Los cuales podrán ser consultados en forma física en la oficina de la Asesoría Jurídica de la ESE.

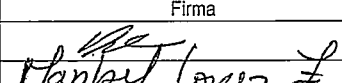
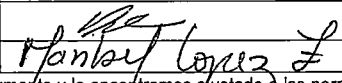
ARTICULO 5: Designar el comité evaluador de la Convocatoria Pública 01 de 2021 a los integrantes del Comité de Compras y Contratación.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los cuatro (04) días del mes de marzo de año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRIA BEDOYA
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz E. González Vélez, Asesora Jurídica		04/03/2021
Revisó	Maribel de la Valvanera López Zuluaga		04/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			